



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	DANNY STEPHAN ROSALES RUIZ
DEMANDADO:	LAURA PAOLA BANOY HOMEZ
RADICACIÓN:	2021-00610
ASUNTO:	REQUIERE

Verificado el expediente se evidencia que el mismo ingresó al despacho con vencimiento del traslado de la prueba de ADN, frente al cual la parte demandada manifestó que no se opone ni refuta la prueba biológica de ADN por lo que solicitan seguir adelante con lo que en derecho corresponda; igualmente se evidencia sentencia de tutela del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante la cual se negó la acción y posteriormente se concedió la impugnación el 13 de octubre de 2022.

Así las cosas, previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, de conformidad con el artículo 218 del Código Civil, se hace necesario requerir a la parte demandada para que informe a este Despacho, el nombre, identificación y datos de ubicación del presunto padre biológico de la menor SARA ISABELLA ROSALES BANOY.

Por lo anterior, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada para que, en el término de ocho (8) días, informe a este Despacho, el nombre, identificación y datos de ubicación del presunto padre biológico de la menor SARA ISABELLA ROSALES BANOY. Por secretaría comuníquese.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 54**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA